



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 16/2025

Asunción, 08 de setiembre de 2025

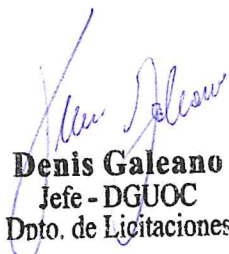
PRECIOS REFERENCIALES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SENADO TV" - I. D. N° 474.176.-

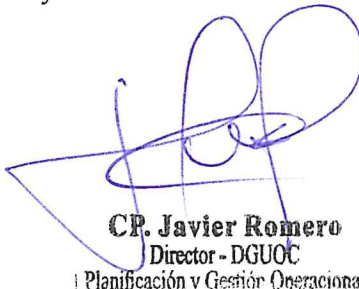
ANTECEDENTES

La solicitud del llamado de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SENADO TV" realizada por la Dirección General de Comunicación de la Cámara de Senadores, mediante memorándum del corriente año y el informe de obtención de precios referenciales que se adjunta al presente Dictamen.

MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en su Artículo N° 42 "...Estimación de costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación..." (sic)


Denis Galeano
Jefe - DGUOC
Dpto. de Licitaciones


CP. Javier Romero
Director - DGUOC
Planificación y Gestión Operacional


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

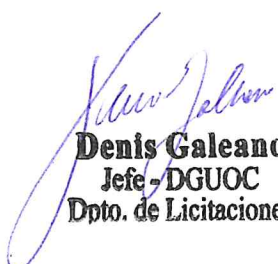
Gerencia General Administrativa y Financiera


Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 16/2025

Que, el Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 54 "... Estimación de costos. La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..." (sic)

Que, la Resolución N° 454/2024 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones "Por la cual se regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22" establece en el: **Artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** "...Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia "...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ..." **Artículo 3°. Responsabilidad de las convocantes** "... Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23. **Artículo 6°. Guía para la elaboración de precios referenciales** "... Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia" anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP.


Denis Galeano
Jefe - DGUOC
Dpto. de Licitaciones


CP. Javier Romero
Director - DGUOC
Planificación y Gestión Operacional


Econ. Julia Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera
Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 16/2025

ANÁLISIS DE PRECIOS OBTENIDOS

LOTE 1

Para los ítems 1 al 9.


Opción 4- precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: Se utilizaron las cotizaciones de las firmas; DARIO OLMEDO, TECH INGENIERÍA y RED S. A.

Se ha aplicado la opción 4 dentro del método de elaboración, utilizando el criterio de promediar. La implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor de la contratación. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para lograr estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

No fue posible la utilización de la; opción 1 del método de elaboración precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, opción 2 del método de elaboración precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional ni la opción 3 método de elaboración precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. La razón es que, no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitados en la contratación. Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.


Denis Galeano
Jefe - DGUOC
Dpto. de Licitaciones


CP. Javier Romero
Director - DGUOC
Planificación y Gestión Operacional


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 16/2025

LOTE 2

Para el ítem 1.

Opción 4- precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: Se utilizaron las cotizaciones de las firmas; PARANA COMERCIAL, ITCS Y DATA SYSTEM.

Se ha aplicado la opción 4 dentro del método de elaboración, utilizando el criterio de promediar. La implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor de la contratación. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para los convocantes como para los proveedores.

En conclusión, la utilización del criterio de promediar en la elaboración para la obtención de precios referenciales es fundamental para lograr estimaciones confiables y equitativas, lo que facilita la toma de decisiones informadas.

No fue posible la utilización de la; opción 1 del método de elaboración precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, opción 2 del método de elaboración precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional ni la opción 3 método de elaboración precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades. La razón es que, no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos solicitados en la contratación. Por lo tanto, no ha sido factible emplear dichas opciones dentro de los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.


Denis Galeano
Jefe - DGUOC
Dpto. de Licitaciones


CP. Javier Romero
Director - DGUOC
Planificación y Gestión Operacional


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

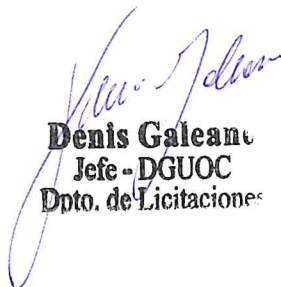
Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones


DICTAMEN UOC N° 16/2025

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes y/o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente, tal como refieren la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el Decreto N° 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», y la Resolución N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


Denis Galeano
Jefe - DGUOC
Dpto. de Licitaciones


CP. Javier Romero
Director - DGUOC
Planificación y Gestión Operacional


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera

Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 se procede a elaborar el análisis para la estimación de precios referenciales para el proceso licitatorio de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SENADO TV".

LOTE 1

Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

1. Búsqueda de precios en internet.
2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.
3. Solicitud de presupuestos a empresas.
4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. Búsqueda de precios en internet.

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.

2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.

3. Solicitud de presupuestos a empresas.

La unidad requirente, remitió el presupuesto de la firma **DARIO OLMEDO, TECH INGENIERÍA y RED S.A.**, considerando que dichos presupuestos fueron emitidos por proveedores formales del rubro, se utilizan como base referencial para el análisis de precios.

4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Gerencia General Administrativa y Financiera
Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

LOTE 2

Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

1. Búsqueda de precios en internet.
2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.
3. Solicitud de presupuestos a empresas.
4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

A continuación, se describe el detalle de las actividades realizadas por cada uno de los pasos citados:

1. Búsqueda de precios en internet.

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.

2. Búsqueda en publicaciones por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional.

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.

3. Solicitud de presupuestos a empresas.

La unidad requirente, remitió el presupuesto de la firma **PARANA COMERCIAL, ITCS y DATA SYSTEM.**, considerando que dichos presupuestos fueron emitidos por proveedores formales del rubro, se utilizan como base referencial para el análisis de precios.

4. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.

No se ha encontrado bienes/servicios de similares características a lo requerido por la Unidad solicitante.

Elaborado por:

Fecha: 20/08/25

CP. Araceli Servin
Dpto. Planificación y Programación
Dirección General de la UOC



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SENADO TV
PRECIOS REFERENCIALES

LOTE 1

Ítem	O.G.	Descripción	DARIO OLMEDO		TECH INGENIERIA		RED S.A.		Promedio General (P)	Cantidad	Precio Total
			PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		PRESUPUESTO				
1	538	Cámara Filmadora (según EETT)	84.453.333		93.731.625		98.826.975		92.337.311	3	277.011.933
2	538	Batería de larga duración (según EETT)	6.806.333		7.566.975		7.795.125		7.389.478	6	44.336.868
3	538	Tripode de Cámara (según EETT)	6.821.667		7.034.625		8.175.375		7.343.889	3	22.031.667
4	538	Tripode Monópodo (según EETT)	2.851.667		3.308.175		4.296.825		3.485.556	3	10.456.668
5	538	Sistema de Transmisión de video inalámbrico HDMI/SDI (según EETT)	26.678.000		28.138.500		28.708.875		27.841.792	2	55.683.584
6	536	Smartphone de alta gama (según EETT)	8.327.000		8.365.500		9.164.025		8.618.842	2	17.237.684
7	536	Kit de micrófono inalámbrico de mano (según EETT)	1.330.000		1.444.950		1.574.235		1.449.728	2	2.899.456
8	538	Luz Portable de montaje de cámara (según EETT)	1.475.000		1.559.025		1.589.445		1.541.157	2	3.082.314
9	538	Estabilizador para Smartphone (según EETT)	3.764.000		4.220.775		5.057.325		4.347.367	2	8.694.734
TOTAL LOTE 1			441.434.908								

LOTE 2

Ítem	O.G.	Descripción	PARANA COMERCIAL		ITCS		DATA SYSTEM		Promedio General (P)	Cantidad	Precio Total
			PRESUPUESTO		PRESUPUESTO		PRESUPUESTO				
1	543	Computadora de Escritorio Intermedia (según EETT)	12.500.000		11.990.000		12.100.000		12.196.667	3	36.590.001
TOTAL LOTE 2			36.590.001								

TOTAL LOTE 1-2

478.024.909

CP. AIBECI Servín
Dpto. Planificación y Programación
Dirección General de la UOC



dario olmedo

Presupuesto N° : 20250725/1

A : Mgtr. Eduardo Bergottini
Sres.: Honorable Camara de Senadores
Tel. : +595 21 4145000
Email: ebergottini@senado.gov.py

Fecha : 25 de julio de 2025
Validez : 60 dias
Pago : credito
Entrega : 60 dias
Observ. : n/a

De : Dario Olmedo
Tel. : +595 981 959424
Email: dario.bbo@gmail.com
Direc: Cap. Humberto Rivarola 514 - Asuncion

Ref.: Presupuesto de filmadoras
profesionales y accesorios

ITEM	DESCRIPCION	Q	UNITARIO	TOTAL
1	Camara filmadora	3	84.453.333	253.360.000
2	Bateria de Larga Duración	6	6.806.333	40.838.000
3	Tripode de Camara	3	6.821.667	20.465.000
4	Tripode Monópodo	3	2.951.667	8.555.000
5	Sistema de Transmisión de Video Inalámbrico HDMI/SDI	2	26.678.000	53.356.000
6	Smartphone de Alta Gama	2	8.327.000	16.654.000
7	Kit de micrófono inalámbrico de mano	2	1.330.000	2.660.000
8	Luz Portable de Montaje de Cámara	2	1.475.000	2.950.000
9	Estabilizador para Smartphone	2	3.728.000	7.456.000
TOTAL GUARANIES				466.368.000

Dario Olmedo
Titular

PRESUPUESTO

FECHA

28-07-2025

Nro

PRESUPUESTO

PY-520

TECH INGENIERIA

RUC:7442035-6

Paraguay

Encarnacion y Mbocaya
Asuncion

0971885929

leandroleon518@gmail.com

Señores

CONGRESO DE LA NACION Cámara de Senadores

Adquisición de Equipamiento para Producción Audiovisual y Equipos Informáticos

Presente

Mg.Ing. Leandro León

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cámara Filmadora	3	Gs.93.731.625	Gs.281.194.875
2	Batería de Larga Duración	6	Gs.7.566.975	Gs.45.401.850
3	Trípode de Cámara	3	Gs.7.034.625	Gs.21.103.875
4	Trípode Monopodo	3	Gs.3.308.175	Gs.9.924.525
5	Sistema de transmisión de video inalámbrico HDMI/SD	2	Gs.28.138.500	Gs.56.277.000
6	Smartphone de alta gama	2	Gs.8.365.500	Gs.16.731.000
7	Kit de micrófono inalámbrico de mano	2	Gs.1.444.950	Gs.2.889.900
8	Luz Portable de Montaje de Cámara	2	Gs.1.559.025	Gs.3.118.050
9	Estabilizador para Smartphone	2	Gs.4.220.775	Gs.8.441.550
				Gs.445.082.625

Mg.Ing. Leandro León



San Lorenzo, 24 de julio de 2025

Señores
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
MGTR. EDUARDO I. BERGOTTINI M.
Director General - Dirección General de Tecnologías de la Información.
Presente.

PRESUPUESTO

ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO					
Items	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Cámara filmadora	Unidad	3	98.826.975	296.480.925
2	Batería de Larga Duración	Unidad	6	7.795.125	46.770.750
3	Tripode de Cámara	Unidad	3	8.175.375	24.526.125
4	Tripode Monópode	Unidad	3	4.296.825	12.890.475
5	Sistema de Transmisión de Video Inalámbrico HDMI/SDI	Unidad	2	28.708.875	57.417.750
6	Smartphone de Alta Gama	Unidad	2	9.164.025	18.328.050
7	Kit de micrófono inalámbrico de mano	Unidad	2	1.574.235	3.148.470
8	Luz Portable de Montaje de Cámara	Unidad	2	1.589.445	3.178.890
9	Estabilizador para Smartphone	Unidad	2	5.057.325	10.114.650
MONTO TOTAL IVA INC.: Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochenta y Cinco.					472.856.085



PRESUPUESTO

Asunción, 25 de abril de 2025

Señores
Honorable Cámara de Senadores.
Presente:

La señora Guillermina Rodríguez de Paraná Comercial, tiene el agrado de dirigirse a Ustedes, con el objeto de remitir presupuesto solicitado.

ITEM	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO C/U IVA INCLUIDO
1	PC TIPO INTERMEDIA - SEGÚN ETT	UNIDAD	A DEFINIR	12.500.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICA LÁSER CON TONER ADICIONAL - SEGÚN EETT	UNIDAD	A DEFINIR	11.900.000
3	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER COLOR CON TÓNER ADICIONAL DE CADA COLOR - SEGÚN EETT	UNIDAD	A DEFINIR	27.500.000

Sin otro particular me despido atentamente.


Parana Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC. B09 897-9

Avda. Mcal. López - Barrio San Antonio - Ayolas

Tel.: (072) 223160

Asunción, 28 de Abril del 2025

Señores
Honorable Cámara de Senadores – Congreso Nacional.
Presente

Referencia: Adquisición de Equipos
Informáticos

Me dirijo a usted con el fin de poner a su consideración la cotización que detallo a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN GS.
1	PC TIPO INTERMEDIA	11.990.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICA LÁSER CON TÓNER ADICIONAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	11.850.000
3	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER COLOR CON TÓNER ADICIONAL DE CADA COLOR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	27.900.000

Condiciones Generales:


Validez de la oferta: 15 días. -

Plazo de Entrega: 60 días a partir de la Orden de Compra.

Forma de pago: Crédito 60 días.

La cotización no incluye servicios ni productos que no se encuentren detallados.

Sin otro particular y esperando sea de su agrado me despido muy atentamente.


Osmar Samudio
Gerente
ITCS S.A

Osmar Samudio
Gerencia Cuentas Gobierno
ITCS S.A

Asunción, 28 de abril del 2025

Señores
Honorable Cámara de Senadores.

De nuestra Mayor consideración:

A continuación, presentamos nuestra oferta con relación al equipo solicitado:

ITEMS	CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO
1	PC TIPO INTERMEDIA	12.100.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN MONOCROMÁTICA LÁSER CON TÓNER ADICIONAL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	11.400.000
3	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER COLOR CON TÓNER ADICIONAL DE CADA COLOR - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	26.950.000

Condiciones Generales

- Oferta válida: hasta el 31/12/2025
- Precios con IVA incluido.
- Forma de pago: Crédito.

Atentamente.

Carlos Gámez
Ejecutivo Comercial – Grandes
Cuentas

Hugo Giménez
Gerente Comercial

